

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PREVENCIÓN, CONTROL Y REPORTE POR
EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID- 19
(SARS-COV-2) “MÁS SEGUROS, MÁS
SALUDABLES”

Anexo No. 1



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SG-SST



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría |
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO 1

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REPORTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID- 19 (SARS-COV-2) “MÁS SEGUROS, MÁS SALUDABLES”

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de bioseguridad, tendientes a la protección, prevención, y minimización de los factores de riesgo, que pueden propiciar la probabilidad de contagio por enfermedades de tipo respiratorio, en especial COVID-19 (SARS-COV-2), en el desarrollo de las actividades laborales propias de cada cargo, manteniendo así ambientes de trabajo seguros y saludables, de los servidores públicos, contratistas por prestación de servicios, personas jurídicas que prestan servicios a través de personas naturales, generando ambientes de trabajo sanos y seguros, garantizando la continuidad de la prestación del servicio a través de medidas generales y específicas de bioseguridad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promocionar con los colaboradores de la Entidad, las nuevas medidas y disposiciones necesarias para la mitigación del riesgo de contagio biológico de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19 (SARS-COV-2).
- Promover el autocuidado en los colaboradores de la Secretaría Distrital de Bogotá, con el fin de fortalecer las estrategias para la promoción de la salud, y así evitar eventos adversos por exposición al riesgo biológico por enfermedades de tipo respiratorio especialmente COVID-19 (SARS-COV-2).
- Asegurar que el inicio de las actividades laborales en las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ofrezca a sus colaboradores condiciones seguras, e información que contribuya a minimizar el riesgo de contagio de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por COVID-(19 SARS-COV-2).

3. ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los colaboradores de la SDM (servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), personas jurídicas que prestan servicios a través de personas naturales, como vigilancia, aseo y cafetería, correo, correspondencia, atención al ciudadano y mesa de ayuda, y para todas las modalidades de trabajo, las áreas o lugares de trabajo de la SDM y para todas las actividades administrativas, técnicas y operativas.

4. FACTORES DE PELIGRO BIOLÓGICO POR LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19 (SARS-COV-2)

Se tiene que la evidencia científica demostrada, establece que las enfermedades por infecciones respiratorias, en especial el COVID-19 (SARS-COV-2), se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo, sin embargo, también está demostrado que en los espacios al aire libre estas gotas se dispersan con facilidad lo cual disminuye la carga viral en áreas al aire libre.

Una persona puede contraer el COVID-19 (SARS-COV-2), si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Estas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies, más aún si se tocan los ojos, la nariz o la boca.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS COLABORADORES EN PREVENCIÓN CONTROL DE LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID- 19 (SARS-COV-2).

Para establecer el conjunto de medidas adoptadas en la entidad, se toma como referencia los artículos vigentes de la resolución 692 del 29 de abril de 2022 y la resolución 1238 del 21 de julio de 2022, ambas expedidas por el ministerio de salud y protección social, que, para la fecha de elaboración del presente documento, son el referente en el marco legal que cuentan con vigencia y validez en el asunto de salud público que atañe el presente.

Así mismo, cabe aclarar que cuando se utilice la expresión colaboradores en el presente protocolo, se entenderá también incluidos a los servidores públicos y contratistas.

5.1. Obligaciones de los Colaboradores

Los colaboradores deben aplicar y cumplir todas las medidas establecidas por la Entidad, para prevenir y controlar los riesgos relacionados con la exposición a las infecciones respiratorias, en especial con el COVID-19 (SARS-COV-2), incluyendo normas de trabajo seguro, precauciones estándar o por mecanismos de transmisión, procesos de limpieza y desinfección, y uso de Elementos de Protección Personal (EPP).

Como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los colaboradores tienen la obligación de:

- Participar de las actividades de capacitación brindadas por la entidad, en cuanto a lineamientos de bioseguridad, autocuidado, prevención de contagio por COVID 19, teniendo en cuenta las directrices establecidas en materia de bioseguridad en la normatividad vigente.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos en la Entidad, así como los instructivos y demás directrices dadas por la SDM.
- Informar las condiciones de salud o síntomas asociados con enfermedades respiratorias agudas.

Así mismo tendrán las siguientes obligaciones especiales de AUTOCUIDADO:

- a) Cada persona debe propender por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general, por tanto, debe determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio, teniendo en cuenta las medidas de autocuidado para contención de la transmisión del virus como son:
 - El lavado e higiene de manos
 - El distanciamiento físico
 - El uso adecuado del tapabocas, que cubra boca y nariz, en el servicio médico y en todas las modalidades de transporte público.
 - Adecuada ventilación.
- b) Adoptar medidas de autocuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida.
- c) En el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19, se recomienda extremar las medidas de autocuidado y evitar aglomeraciones.
- d) Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID-19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad.
- e) En cumplimiento de la Circular 016 del 01 de abril de 2022, es necesario que todos los colaboradores (planta y contratistas) de acuerdo con el acceso al esquema de vacunación y la autonomía de la voluntad, realicen el reporte de las condiciones y/o enfermedades de riesgo, y estado de vacunación (1era, 2da, 3era y 4ta dosis) y adjuntar el carné de vacunación, con el propósito de recopilar la información necesaria para estimar el riesgo de contagio al interior de la Entidad.
- f) Realizar el reporte oportuno de su condición de salud y posible exposición en el

aplicativo ARANDA y al correo electrónico sst@movilidadbogota.gov.co, que son los canales oficiales entre el colaborador y la SDM, con el fin que la SDM pueda adoptar las medidas pertinentes e informar a la ARL.

- g) Realizar el reporte de su condición de salud y posible exposición al patógeno a su EPS, con el propósito de tener un seguimiento oportuno para tratar su condición.

En el protocolo específico de autocuidado (anexo 2), encontrará información detallada que le orientara en las acciones para este propósito.

5.2. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad

Serán obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, todas aquellas contenidas en el numeral 3.2 del anexo técnico de la Resolución No. 692 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La SDM dará aplicación técnica a este protocolo, a través de distintos protocolos específicos, los cuales son referenciados en el presente anexo y se pueden consultar en la página web de la Entidad en el link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SGSST>

De igual manera, la SDM deberá incentivar el proceso de vacunación de los servidores y colaboradores de la Entidad, apoyando y fomentando las campañas de vacunación promovidas por el Gobierno Distrital.

Las responsabilidades y acciones tendientes a cargo de la Entidad son:

- Implementar y adaptar la normatividad legal vigente definida por las entidades gubernamentales designadas para el manejo de la situación pandémica en el marco de la emergencia sanitaria.
- Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- Notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la SDM e indicar a los colaboradores que deben reportar ante su EPS.
- Realizar las capacitaciones necesarias a los colaboradores sobre las medidas, controles y manejos incluidos en este protocolo.
- Adoptar acciones garantes de la continuidad de las actividades propias de la Entidad, garantizando la protección integral de los colaboradores.
- Establecer medidas de control que garanticen la reducción de la exposición, tales como propiciar el teletrabajo, trabajo en casa, flexibilización de turnos y horarios de trabajo cuando sea necesario.

- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos relacionados por parte de los colaboradores.
- Comunicar a través de los medios establecidos por la Entidad, información concerniente a la prevención, propagación y atención de la infección en lugares visibles a los colaboradores y comunidad en general.
- Fomentar el uso de medios alternativos de transporte.
- Establecer canales de información entre el colaborador y la Entidad, y la ARL, para el recaudo y manejo de la información en cuanto a sospechas de síntomas o contacto con personas confirmadas COVID- 19.
- Coordinar con la ARL, la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado.
- Aplicar las medidas de aislamiento preventivo de 7 (siete) días contados a partir del día del inicio de los síntomas, para los casos sospechosos o positivos de COVID-19 dentro de la SDM y realizar los cercos epidemiológicos correspondientes.

6. MEDIDAS EN LOS ENTORNOS LABORALES

6.1. Ocupación Máxima de los Entornos Laborales e Ingreso a la Entidad

La Secretaría Distrital de Movilidad priorizará las modalidades de trabajo establecidas en el marco del proyecto de trabajo inteligente, logrando así esquemas de alternancia de los colaboradores por días, lo que asegura que no se exceda la ocupación máxima dispuesta en la Entidad. La información correspondiente a este tema se encuentra descrita en el protocolo específico de ingreso seguro al trabajo (anexo 4).

6.2. Medidas de Prevención para el Trabajo en Campo

Cuando el colaborador deba realizar el ejercicio de sus funciones y/u obligaciones contractuales en campo, es importante que se extremen las medidas de prevención y protección necesarias que aseguren minimizar al máximo la probabilidad de contagio por COVID-19 (SARS-COV-2).

Lo anterior implica no solo el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), sino el cuidado que se debe tener al desecharlos, junto con la adopción de todas las medidas de prevención al trasladarse en el transporte público o en vehículo particular (sea carro, moto, bicicleta o a pie), al ingresar a la casa, en el manejo adecuado de la ropa y calzado utilizado fuera de casa y en el cumplimiento de los

protocolos de bioseguridad del sitio o sitios que se vayan a visitar. Dicha información se encuentra contenida con más detalle en el protocolo específico de medidas de prevención para el trabajo en campo (anexo 5).

6.3. Medidas de Prevención Locativas

En caso que el colaborador presente síntomas de gripe o problemas respiratorios, es necesario que realice el reporte en el aplicativo ARANDA, informando de su condición, así como comunicar a su EPS para recibir tratamiento. En caso de ser necesaria su presencia en las instalaciones de la entidad, y tenga síntomas visibles de infección respiratoria, deberá utilizar tapabocas y deberá aplicarse gel antibacterial.

Los ambientes laborales deben cumplir con un techo, paredes y pisos de fácil limpieza y desinfección, con iluminación adecuada (artificial y/o natural) y con recambio de aire, así mismo se debe contar con baños idóneos para realizar la higiene de manos y los insumos necesarios, con desinfección periódica, aumentando el aseo en sitios de alta afluencia, el protocolo de desinfección se doblará de acuerdo a las necesidades previstas por la Subdirección Administrativa, lo cual se encuentra articulado con las disposiciones del protocolo de limpieza desinfección y manejo de residuos (anexo 3).

6.4. Medidas de Control Ambiental

Además de usar los EPP apropiados, siempre se deberá realizar higiene frecuente de las manos. Los EPP deben desecharse en un contenedor de residuos apropiado después de su uso, y la higiene de las manos deberá realizarse antes de ponerse y después de quitarse los EPP.

Las medidas ambientales en los centros de trabajo, tienen como propósito reducir la concentración de micro gotas infecciosas, controlar la direccionalidad y flujo de aire, lo cual se lleva a cabo mediante ventilación natural o mecánica de los centros de trabajo, principalmente en aquellos espacios que implican aglomeraciones (por ejemplo, salas de espera para el servicio al ciudadano y visitantes esporádicos), lo anterior se acompaña de un estado óptimo de iluminación y la implementación de medidas de antisepsia y los procesos de desinfección de centros de trabajo y superficies en aplicación, la información correspondiente a este tema se encuentra descrita en el protocolo específico de limpieza y desinfección y manejo de residuos (anexo 3).

6.5. Protocolos de Bioseguridad de Terceros

La SDM, articulará los propios protocolos de bioseguridad con los contratistas terceros,

a fin de que se aplique de manera conjunta y coordinada las presentes instrucciones.

6.6. Vigilancia Epidemiológica

La Secretaría Distrital de Movilidad, velando por la protección de todos los colaboradores, y con base a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, definió el protocolo específico para el reporte de casos relacionados con Enfermedades Respiratorias Agudas (ERA), el cual deberá ser aplicado por los responsables designados por la Dirección de Talento Humano, con el fin de garantizar la prevención del cuidado de salud de todos los colaboradores.

Es obligación de los colaboradores reportar sus condiciones de salud a través de las herramientas mencionadas para tal fin por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo, en todo caso el canal de comunicación oficial entre el colaborador y la Entidad será el correo electrónico: sst@movilidadbogota.gov.co y el aplicativo [ARANDA para el reporte de casos, condiciones de salud y estado de vacunación](#). Esta información, se encuentra detallada en el protocolo específico de reporte de casos relacionados a enfermedad respiratoria aguda ERA (anexo 6).

El monitoreo de los síntomas reportados, se encuentra a cargo de personal de la salud idóneo para realizar seguimiento efectivo y cerco epidemiológico de ser necesario; atendiendo los siguientes lineamientos:

- Si la persona tiene síntomas (tos, fiebre, dolor de cabeza, flemas, pérdida del olfato o del gusto, diarrea, dolores articulares o musculares): Debe permanecer 7 (siete) días continuos de aislamiento contados a partir del primer día que comienzan los síntomas, durante los cuales puede desempeñar sus labores desde la casa, a no ser que tenga una incapacidad expedida por el médico de la EPS (no sirven incapacidades emitidas por otro tipo de médicos). Los síntomas pueden persistir después de los 7 (siete) días, pero ya no es necesario el aislamiento porque deja de transmitir el virus, de acuerdo con las investigaciones que se han realizado.
- Si la persona no tiene síntomas (asintomático) y no está vacunado o tiene una sola y tuvo contacto estrecho con alguien que tenga o se sospeche que tenga COVID-19, debe aislarse 7 (siete) días contados a partir del día que tuvo el contacto con la persona con COVID-19.
- Si la persona no tiene síntomas (asintomático), está vacunada con esquema completo (se considera esquema completo número de dosis de acuerdo con la indicación fabricante de la vacuna) y tuvo contacto estrecho con alguien que tenga o se sospeche que tenga COVID-19, puede seguir una vida normal y no debe aislarse, pero debe extremar las medidas básicas de bioseguridad (uso correcto del tapabocas cubriendo nariz y boca, lavado de manos con agua y

jabón, distanciamiento) y si va a compartir con otros que sea en espacios bien aireados) y evitar contacto con población de riesgo.

- La población de riesgo está conformada por: niños menores de 3 años con síntomas; personas mayores de 60 años con síntomas; personas de cualquier edad con síntomas y con COMORBILIDADES (Son las personas con diagnóstico o condición de base que incrementan el riesgo de la gravedad del COVID-19 como: estado de gestación, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad renal crónica, obesidad, EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica), asma, pacientes inmunosuprimidos, cirrosis hepática, cáncer, artritis reumatoidea, lupus o enfermedades mixtas del tejido conectivo, epilepsia, hipotiroidismo, síndrome de Down, enfermedades huérfanas, pacientes con uso de biológicos, tuberculosis y personas hospitalizadas). Todos ellos deben solicitar valoración por el médico de la EPS (virtual o presencial) en caso de presentar síntomas. A las personas con COMORBILIDADES se les debe hacer la prueba para COVID-19 en su EPS en caso de presentar síntomas.
- La población de riesgo es la que debe pedir cita en su EPS cuando presenten síntomas, bien sea presencial o a través de los canales virtuales que tenga dispuesta su EPS. Las personas jóvenes sin comorbilidades deben acudir a URGENCIAS si presentan alguno de los siguientes síntomas: pérdida de la conciencia, dificultad respiratoria, dolor en el pecho.
- Los colaboradores con sospecha o confirmados para COVID-19, tendrán la responsabilidad de reportar a su EPS.
- En el caso de visitantes y proveedores, deberán cumplir los protocolos de bioseguridad.
- En el caso de presentar síntomas o recibir prueba confirmatoria de positivo para COVID-19 y haber estado en la sede de la Entidad de 1 (uno) a 7 (siete) días antes de su diagnóstico, deberán informar al área de seguridad y salud en el trabajo a través del correo sst@movilidadbogota.gov.co.

7. COMUNICACIONES EN LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL COVID-19 (SARS- COV-2)

Para efectos de la implementación del presente protocolo, la SDM tiene establecidos mecanismos de comunicación oficiales para su divulgación como son: La intranet, la aplicación ARANDA y el correo electrónico, así mismo, el canal directo de comunicaciones será el correo electrónico sst@movilidadbogota.gov.co.

De igual manera como mecanismo de prevención se cuenta con el plan de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, en el cual se tienen definidos temas relacionados con la prevención del COVID-19, teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias y los lineamientos establecidos a nivel nacional y distrital.